



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013-2010-AL/CPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Marzo del 2010, en la Estación Orden del Día del Proyecto de Ordenanza Municipal para la Incorporación de la Municipalidad Provincial de Barranca en la Mancomunidad Municipal "CARAL – HUAYHUASH", Informe Nº 036-2010-GPP/MPB., y Informe Legal Nº 574-2010-OAJ/MPB.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante informes de vistos, se dio cuenta de la Constitución de una Mancomunidad Municipal denominada Mancomunidad CARAL – HUAYHUASH y la suscripción de los estatutos correspondientes, en el cual participan las siguientes municipales provinciales: Municipalidad Provincial de Barranca, Municipalidad Provincial de Cajatambo, Municipalidad Provincial de Bolognesi, y Municipalidad Provincial de Ocros.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA EN LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "CARAL – HUAYHUASH"

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe Técnico de Viabilidad Nº 036-2010-GPP/MPB., de fecha 26 de Marzo del 2010, para la conformación de la Mancomunidad Municipal "CARAL – HUAYHUASH", elaborado por el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Proyecto de Estatuto de Creación de la Mancomunidad Municipal "CARAL – HUAYHUASH", integrada por las Municipalidad Provincial de Barranca, Municipalidad Provincial de Cajatambo, Municipalidad Provincial de Bolognesi, y Municipalidad Provincial de Ocros.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Treintun días del mes de Marzo del Dos Mil Diez.



Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



DR. ROMEL GILLEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe